



OACI

Organización de Aviación Civil Internacional
Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

NOTA DE INFORMACIÓN

SAR/CM — NI/09

05/11/18

Reunión de implementación de Búsqueda y Salvamento (SAR) y Coordinación Cívico-Militar NAM/CAR (SAR/CM)

Ciudad de México, México, 5 – 7 de noviembre de 2018

**Cuestión 2 del
Orden del Día:**

Acuerdos SAR

2.1 Acuerdos SAR

Acuerdo de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) y el Centro de Operaciones de Emergencias (COE)

(Presentada por República Dominicana)

RESUMEN EJECUTIVO

República Dominicana presenta esta Nota de Información para informar sobre el Acuerdo firmado entre IDAC y el COE de República Dominicana.

*Objetivos
Estratégicos:*

- Seguridad Operacional
- Capacidad y eficiencia de la navegación aérea
- Seguridad de la aviación y facilitación
- Desarrollo económico del transporte aéreo
- Protección del medio ambiente

Referencias:

- Anexo 12 de la OACI
- Manual Internacional de los Servicios Aeronáuticos y Marítimos de Búsqueda y Salvamento (IAMSAR Doc. 9731)

1. Introducción

1.1 El Anexo 12, en su **Capítulo 3- Cooperación**, establece que los Estados Contratantes coordinaran sus organizaciones de Búsqueda Y Salvamento (SAR) con las de los Estados Vecinos, con sujeción a las condiciones que prescriban sus propias autoridades. La Cooperación Regional y Local debería ser fomentada por los Estados para un efectivo Sistema SAR.

1.2 La Reunión **RAM CAR/SAM/3**, mediante Recomendación 6/12, llamo a los Estados a concertar Acuerdos SAR PARA MEJORAR LOS Servicios SAR y coordinar los esfuerzos con otras Entidades que proporcionan o apoyan estos Servicios.

1.3 En ese sentido, en fecha 05/10/2018, el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), y el Centro de Operaciones de Emergencias (COE), firmaron un Acuerdo de Colaboración

Interinstitucional, con el objetivo de fomentar y promover las actividades de Búsqueda y Salvamento en la FIR/SRR Santo Domingo. El COE es el organismo gubernamental de República Dominicana de gran importancia para la preparación y respuesta en caso de desastres y en la prestación de asistencia a personas que se encuentren en situación de peligro.

1.4. El COE está integrado por veintidós (22) instituciones públicas y privadas, entre ellas: las Fuerzas Armadas, Defensa Civil, Cruz Roja Dominicana, Policía Nacional, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, etc..

1.5 En el **Apéndice** de esta Nota de Información se encuentra el contenido de dicho Acuerdo.

2. Acción Sugerida

2.1 Se invita a la reunión a tomar nota de la información presentada en esta Nota Informativa y a motivar a los demás Estados a hacer lo mismo.



**ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN
CIVIL (IDAC) Y EL CENTRO DE OPERACIONES DE
EMERGENCIAS (COE).**

Santo Domingo, República Dominicana

2018

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a set of initials or a name.

ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC) Y EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE).

ENTRE:

De una parte, el **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)**, creado en virtud de la Ley No. 491 de Aviación Civil, del 22 de Diciembre del año 2006, ente público especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio, poder de reglamentación, de decisión y autoridad para implementar su organización interna, a cargo de la supervisión y control de la Aviación Civil en la República Dominicana, con su domicilio principal y asiento social en la intersección formada por las avenidas México y 30 de Marzo, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por su titular, el Secretario de Estado y Director General, **Dr. ALEJANDRO HERRERA RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0480209-5, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, entidad que en lo que sigue del presente convenio, se denominará **EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)**;

De otra parte, el **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, institución Pública operativa-técnica, creada mediante el Decreto No. 360-2001 y ratificada mediante el artículo 12 de la Ley 147/02, sobre Gestión de Riesgos, de gran importancia en la coordinación para la preparación y respuesta en caso de desastres y en la prestación de asistencia a personas que se encuentren en situación de peligro en cuanto a Búsqueda y Salvamento (SAR) esencialmente Aeronáutico, con su domicilio principal y asiento social en la Avenida Ortega y Gasset esquina Calle Pepillo Salcedo, primera planta, Plaza de la Salud, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada por su Director, Doctor **JUAN MANUEL MENDEZ GARCIA**, General de Brigada, ERD, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1165256-6, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, R. D., entidad que en lo que sigue del presente acto se denominará **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**;

PREÁMBULO:

POR CUANTO (1): A que el artículo 67 de la Ley No. 491-06 sobre Aviación Civil en la República Dominicana, crea el Centro Coordinador de Búsqueda y Salvamento del IDAC, organismo que está facultado para activar los mecanismos establecidos de Búsqueda y Salvamento (SAR) y para solicitar y recibir asistencia y colaboración de los organismos del Estado y Estados adyacentes, especialmente los que componen la Comisión Nacional de Emergencia, las Fuerzas Armadas y los Clubes Aéreos y Náuticos, y la dirección de grupos voluntarios de salvamento.

POR CUANTO (2): A que el **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, está integrado por veintidós (22) instituciones, incluyendo al **IDAC**, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 12 de la Ley No. 147-02, sobre Gestión de

ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC) Y EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE).

Riesgos, aportando labor de coordinación y apoyo con los Organismos del Estado Dominicano, privados y con Organismos Internacionales.

POR CUANTO (3): A que el **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)** y **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, están conscientes, autorizados y facultados para fomentar las actividades más importantes y dignas de la seguridad de nuestro país, a través de la **Búsqueda & Salvamento (SAR)**, de ciudadanos nacionales y extranjeros, que se encuentren o pudieran estar en peligro dentro de nuestra **Región de Información de Vuelo (FIR)**. (Adjunto A).

POR CUANTO (4): A que **LAS PARTES** están interesadas en establecer un marco de colaboración institucional que permita la interacción de ambas instituciones para el mejor cumplimiento de las responsabilidades inherentes a cada una de ellas, en cuanto a la **Seguridad, Búsqueda & Salvamento**, mediante la concesión de facilidades e instalaciones que permitan a interlocutores legítimos para cumplir con las regulaciones dominicanas y las internacionales sobre seguridad. Además de contribuir a la difusión y desarrollo de los conocimientos teóricos y prácticos de los participantes de estas instituciones sobre la realidad de la seguridad y actividades de Rescate;

POR TANTO: A que dentro de las políticas de prevención de las autoridades dominicanas se entiende la necesidad de crear grupos debidamente preparados y con capacidad de respuesta en **Búsqueda y Salvamento Aeronáutico**.

POR TANTO: Que el Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación, y Respuesta ante Desastres, a través de sus órganos competentes, es el ámbito institucional adecuado para promover el desarrollo de capacidades **SAR**.

POR TANTO y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente Acuerdo, **LAS PARTES**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIONES. Para los fines y consecuencias del presente Acuerdo de colaboración interinstitucional se entiende por:

Acuerdo SAR:

Pacto firmado entre las partes para apoyarse mutuamente en las operaciones SAR en una determinada área.

Recursos SAR:

Son todos los medios con que se cuenta para prestar los Servicios de Búsqueda y Salvamento (Personal, equipo, etc.)

ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC) Y EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE).

Región de Búsqueda y Salvamento (SRR):

Área de dimensiones definidas asociadas a un Centro Coordinador de Salvamento (RCC), dentro de la cual se prestan los Servicios de Búsqueda y Salvamento.

Región de Información de Vuelo (FIR):

Espacio aéreo de dimensiones definidas, dentro del cual se facilitan los Servicios de Información de Vuelo y de Alerta.

SAR: = Search And Rescue

Servicios SAR:

El Servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR) tiene como objetivo la Búsqueda y la prestación de ayuda a las personas que se encuentran, o se teme que se encuentren, en necesidad de auxilio, así como la búsqueda y protección del material afectado.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO. El INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), y el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE), por medio del presente Acuerdo de Colaboración se comprometen a realizar esfuerzos mancomunados para facilitar y promover el desarrollo de las actividades que permitan mejores condiciones de seguridad aérea en la República Dominicana, a través del mejoramiento de las infraestructuras, tecnología, así como de la educación y capacitación del personal técnico que integra ambas instituciones en la Ciencia Aeronáutica.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDADES. LAS PARTES a fin de lograr sus objetivos, acuerdan apoyarse mutuamente en diversas tareas de Búsqueda & Salvamento de aeronaves civiles accidentadas, personas y propiedades dentro de nuestra FIR y la protección del medio ambiente marino, tendentes a:

- a) Desarrollar y ejecutar de forma conjunta planes de capacitación técnico-operacional en los aspectos Aeronáuticos;
- b) Intercambiar informaciones relacionadas con los registros y estadísticas Aeronáuticas;
- c) Integrar comisiones de trabajo para estudio y desarrollo de proyectos en el ámbito Aeronáutico;
- d) Realizar esfuerzos conjuntos para garantizar que ambas instituciones cuenten con los espacios necesarios para desarrollar las funciones que les otorga la ley;
- e) Facilitar el intercambio de información para la creación y actualización de los datos técnicos de los aeropuertos, aeródromos, facilidades portuarias y clubes marítimos y aéreos, para la debida divulgación de las publicaciones;
- f) Promover en el país el desarrollo de la Aviación General, Doméstica e Internacional;

ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC) Y EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE).

- g) Promover el desarrollo de todos los sectores que beneficien el ámbito Aeronáutico; y,
- h) Apoyar técnicamente a las Instituciones competentes en la adopción de medidas para mejorar los procesos de coordinación, planificación y ejecución en los escenarios de Búsqueda y Salvamento Aeronáutico y Marítimo.

ARTICULO CUARTO: Coordinación. LAS PARTES con la finalidad de dar efectivo cumplimiento a los compromisos acordados, se comprometen a designar un representante para trabajar en la identificación conjunta de los proyectos, programas y reformas que se requieran; así como en la implementación y divulgación de las acciones que deriven de las mismas y de la cooperación interinstitucional IDAC-COE.

IDAC	COE
División de Coordinación de Búsqueda y Salvamento RCC Santo Domingo Teléfonos: Directo 809-549-0137 ó 809-274-4322 Ext: 6424, 6425, 2302 Fax: 809-549-2734 Flota Encargado SAR 809-796-3915 Emails: rccsantodomingo@gmail.com ; rccsantodomingo@idac.gov.do	Teléfono Directo: 809-472-0909 Flota Director COE: 809-773-4447 Flota Sub-Director del COE: 829-420-0406 Emails: Info@coe.gob.do

ARTICULO QUINTO: Legislación aplicable. LAS PARTES se comprometen a cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, Reglamentos, Decretos, Resoluciones y Disposiciones Administrativas, que se relacionen con la actividad Aeronáutica, en especial con las Operaciones de Búsqueda y Salvamento de aeronaves civiles, personas y propiedades dentro de nuestra FIR y protección del medio ambiente, así como aquellas de tipo local o municipal.

ARTICULO SEXTO: Modificaciones y Revisiones. Los términos de este convenio podrán ser modificados o enmendados por acuerdo mutuo entre LAS PARTES. Se conviene expresamente que una cualquiera de ellas podrá pedir a la otra una revisión de este Acuerdo, en cuyo caso los representantes de las partes conjuntamente conocerán los aspectos a revisar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Vigencia. LAS PARTES acuerdan que este documento surtirá efecto desde la fecha de su firma, el mismo será por tiempo indefinido y se desarrollará, de acuerdo con los programas operativos y administrativos que las partes tengan a bien disponer.

ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC) Y EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE).

ARTÍCULO OCTAVO: Domicilio. Para los fines y consecuencias legales de este Acuerdo, las partes hacen elección de domicilio en las direcciones consignadas en este documento.

ARTÍCULO NOVENO: Financiamiento. Cada una de LAS PARTES financiara normalmente las actividades propias que se desprendan del presente Acuerdo de Cooperación, a no ser que dispongan lo contrario, en todo caso, no permitirá que el asunto del reembolso de los gastos pueda ser motivo para retrasar la ayuda a las personas en peligro producto de un accidente de aviación.

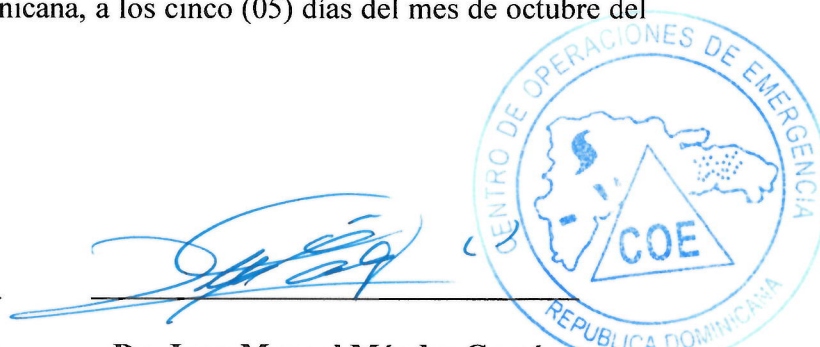
ARTÍCULO DÉCIMO: Resolución de Controversias. El presente Acuerdo es producto de la buena fe y deseo de colaboración entre las instituciones abajo firmantes, en consecuencia todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación y cumplimiento, será discutido y resuelto de manera amigable entre las partes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO : Confidencialidad: LAS PARTES signatarias reconocen que toda información compartida por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) o por el Centro de Operaciones De Emergencias (COE), en el marco de la implementación de este Acuerdo, no será divulgada, salvo autorización por escrito entre Las Partes, y deberá permanecer en estricta confidencialidad, tomado las medidas razonables de seguridad para conservar y proteger la información o documentación, a fin de que no sea utilizada para fines distintos a los previstos en este Acuerdo.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en dos originales, de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).



Dr. Alejandro Herrera Rodríguez
Secretario de Estado Director General
Instituto Dominicano de Aviación Civil
(IDAC)



Dr. Juan Manuel Méndez García
General de Brigada, ERD
Director del Centro de Operaciones de
Emergencias (COE)



Adjunto "A" FIR Santo Domingo

